



**CONCEJO DELIBERANTE DE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown**

Foja 1/2.-

ORDENANZA N° 015/07.-

VISTO:

La irregular situación de inseguridad que se vive en la terminal de ómnibus y otros lugares de nuestra localidad y.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Municipalidades 1349 Inc.10 faculta a los Concejos Deliberantes a intervenir en cuestiones de seguridad en cuanto a edificios Públicos y Privados en su jurisdicción y.-----

Que, la estación terminal de ómnibus desde hace tiempo es el lugar de asentamiento de múltiples mal vivientes que hacen de las suyas con vecinos de la localidad como con personas que llegan desde el sur del país, con el propósito de pasar a la Republica de Bolivia y en el camino al portón de aduana son asaltados salvajemente.-----

Que, por cuestiones de iluminación, baldíos no desmalezados, plazas y parques cubiertos de maleza, y calles en tan mal estado por lo cual es casi imposible transitar.-----

Que, todo esto es el caldo de cultivo propicio para que los delincuentes cometan múltiples fechorías en los diferentes barrios de nuestra ciudad, y.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA.-**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, a habilitar un lugar físico de las instalaciones de la terminal de Ómnibus, (Oficina), proveyendo de los mobiliarios necesarios donde se Instalara un Puesto de Gendarmería Nacional para colaborar con la seguridad de este predio.-----

ARTICULO 2°.- Las empresas permisionarias y las que se encuentran alquilando en la terminal de ómnibus, deberán identificar con una tarjeta que llevaran sujeta en la parte derecha a la altura del bolsillo de la camisa, a las personas que trabajan como MALETEROS a la llegada o salida de sus unidades, debiendo en lo posible evitar el trabajo infantil.-----

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal verificara que se cumpla en forma terminante lo expresado en el Art. 2° las tarjetas de identificación serán firmadas por el Director de Transito y el encargado de la empresa correspondiente.-----

ARTICULO 4°.- Los carritos de transporte deberán tener un numero y la identificación a quien pertenece el mismo, con nombre y apellido y numero de documento a quien pertenece, todo esto a cargo del propietario.-----

ARTICULO 5°.- El Municipio contribuirá en la seguridad Interior de la estación terminal, disponiendo para ello de la cantidad suficiente de personal hasta completar las veinticuatro horas de vigilancia civil, (Serenos, Agente de Tránsitos etc..-----

ORDENANZA N° 015/07.-

ARTICULO 6°.- Enviar copias de la presente al Ejecutivo Municipal, Gendarmería Nacional y Policía de la Provincia y medios de comunicación de la Localidad a sus efectos.-----

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: FLORES, CRAUSAZ, CORREA, OCHOA y NAVARRO.-----



Pastor Ramiro Sondori
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Profesor Salvador Mazza


Fabiana Correa
Presidente
Concejo Deliberante
Profesor Salvador Mazza


Mary Luz Flores
Concejal
Concejo Deliberante
Profesor Salvador Mazza


José Rodolfo Crausaz
Concejal
Concejo Deliberante
Profesor Salvador Mazza


Víctor Cesar Ochoa
Concejal
Concejo Deliberante
Profesor Salvador Mazza


Héctor Antonio Navarro
Concejal
Concejo Deliberante
Profesor Salvador Mazza